

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

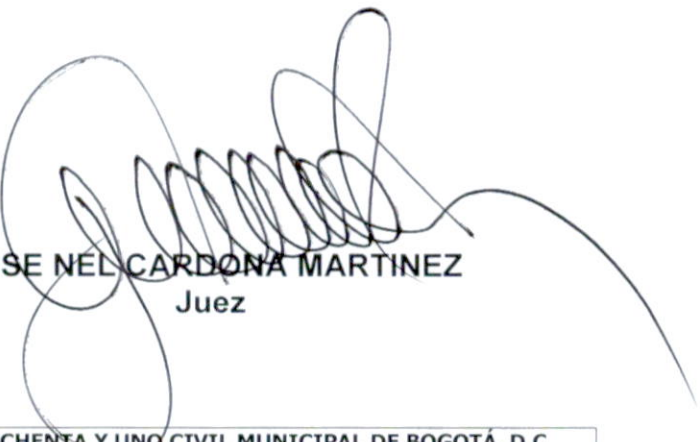
Bogotá, D.C.,

125 ENE. 2022
Referencia: 110014003081-2021-0056100

En atención a la petición que antecede el Despacho dispone:

1. Conforme al poder de sustitución allegado se reconoce personería al abogado CARLOS JULIAN RAMIREZ ROMERO, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.
2. No acceder a la medida cautelar solicitada, por no encontrarse configurada en lo ordenado en el artículo 590 del C.G.P.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 06 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

126 ENE. 2022